



Expediente N° 626/LXI/07/15

Asunto: Promoción para fijar día, hora y lugar de recepción del Sexto Informe sobre el estado general que guarda la administración pública de la Entidad.

Promovente: Gobernador del Estado.

"2015 Año de José María Morelos y Pavón"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE. P R E S E N T E.

Vistas; las constancias que integran el expediente número 626/LXI/07/15, formado con motivo de una promoción del titular del Poder Ejecutivo del Estado para fijar día, hora y lugar de recepción del Sexto Informe sobre el estado general que guarda la administración pública de la Entidad.

Propuesta que se resuelve de conformidad con los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero.- Que el Gobernador del Estado presentó su solicitud el día 10 de julio de 2015. Memorial que la Diputación Permanente del Congreso del Estado en su tercera sesión celebrada el 15 de julio en curso admitió para su trámite; acordándose su análisis y dictamen en términos de los artículos 41 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Segundo.- Que el Ejecutivo Estatal en sus motivaciones expresó textualmente lo siguiente

"...En cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Campeche, me permito solicitarles muy atentamente, fijar día, hora y lugar en que deberé comparecer ante ese cuerpo colegiado, a rendir por escrito, mi Sexto Informe de Gobierno sobre el estado general que guarda la Administración Pública de la Entidad.

Asimismo, me permito sugerir que la presentación de referencia se lleve a cabo el día viernes siete de agosto del año en curso, a las 9:00 hrs. en el lugar que se determine."

Tercero.- Que para el correspondiente análisis, los integrantes de la Diputación Permanente sesionaron el día 16 de julio del año 2015.

Cuarto.- Que en ese estado de trámites el órgano colegiado que suscribe procede a dictaminar al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

I.- Que el artículo 43 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche, faculta al Congreso del Estado, a petición del Gobernador, para determinar la fecha de recepción del Informe que sobre el estado general que guarda la administración pública tiene a su cargo el Ejecutivo Estatal.

II.- Que el autor de esta iniciativa tiene atribuciones para hacerlo, como así debe declararse y se declara, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 46 de la Constitución Política del Estado, que otorga derecho de iniciativa al Ejecutivo Estatal ante el Poder Legislativo.

III.- Que en mérito al tema y con fundamento en el artículo 58 fracciones II y III de la antecitada Constitución Política local, esta Diputación Permanente es competente para conocer y poner en estado de resolución la solicitud de que se trata.

IV.- Como se advierte de las motivaciones transcritas en el punto segundo de Antecedentes, el propósito fundamental de la iniciativa motivo de este estudio consiste en obtener del Poder Legislativo, la determinación parlamentaria para que el Gobernador esté en posibilidad de rendir su Sexto Informe de Gobierno en los términos solicitados.

V.- En mérito de lo anterior, esta Diputación Permanente estima procedente atender la petición del Poder Ejecutivo y, en consecuencia, expedir el decreto respectivo resolviendo al efecto.

Consecuente con los antecedentes y consideraciones expresadas, es de dictaminarse y se

DICTAMINA

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Campeche, es procedente obsequiar la petición formulada por el Gobernador del Estado en los términos de su planteamiento.

SEGUNDO.- Por lo consiguiente, esta Diputación Permanente propone al pleno del Congreso del Estado la emisión del siguiente proyecto de



DECRETO

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO

PRIMERO.- Se fija el día 7 de agosto del año 2015, a partir de las 9:00 horas, para que tenga lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, la sesión extraordinaria en la cual el C. Gobernador Constitucional del Estado presentará por escrito el Sexto Informe sobre el estado general que guarda la administración pública de la Entidad.

SEGUNDO.- Comuníquese lo acordado al Ejecutivo del Estado para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ LO DICTAMINA LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Dip. Ramón Gabriel Ochoa Peña.
Presidente

Dip. Yolanda Guadalupe Valladares Valle.
Vicepresidenta

Dip. Jesús Antonio Quiñones Loeza.
Primer Secretario

Dip. Adda Luz Ferrer González.
Segunda Secretaria